

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 242

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2013-18516** *Orden ECD/125/2013, de 10 de diciembre, que modifica la Orden EDU/84/2009, de 30 de septiembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 220/2008, de 15 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas, se aprobó la Orden EDU/84/2009, de 30 de septiembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC n.º 193, de 7 de octubre de 2009).

A tenor de los contenidos del currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, se ha comprobado que incluyen en su totalidad los especificados para el carné profesional de Instalador de Gas tipo B en el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobado mediante Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, lo que hace necesario modificar la disposición adicional segunda de la Orden EDU/84/2009, relativa a las capacitaciones profesionales que corresponden a los titulados en dicho ciclo formativo, en concreto su apartado 2.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden EDU/84/2009, de 30 de septiembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se modifica el apartado 2 de la disposición adicional segunda de la Orden EDU/84/2009, de 30 de septiembre, que queda redactado en los siguientes términos:

"2. Así mismo, la formación establecida en la presente Orden, en el conjunto de sus módulos profesionales, garantiza el nivel de conocimiento exigido en el carné profesional de Instalador de Gas tipo B, por lo que a quienes estén en posesión del título regulado por la presente Orden se les facilitará la emisión y expedición del carné indicado anteriormente, y su adquisición directa, en los términos que la Administración competente determine".

### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a dictar cuantas instrucciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

CVE-2013-18516

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 242

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de diciembre de 2013.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Miguel Ángel Serna Oliveira.

[2013/18516](#)